

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho, renuncia, poder y solicitud de aplazamiento y reprogramación de audiencia. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Enero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2013-0619

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por el abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada MARTHA PATRICIA OLAYA, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud emanada por la apoderada judicial de la parte demandante, prevé el inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del C.G. del Proceso que: ***“Si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento”.***

En consecuencia, teniendo en cuenta que la audiencia programada por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá antes Juzgado 59 Civil Municipal, se emitió con providencia anterior a la emitida por este Despacho, la cual fue allegada como prueba sumaria y aportada con anterioridad a la audiencia prevista para el día 18 de enero de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la justificación emanada de la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia señalada en auto de fecha 17 de noviembre de 2021.

TERCERO: En consecuencia, **SEÑALAR** la hora de las **10:00 am** del día 22 del mes de febrero del año **2022**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P, en la que se adelantarán las etapas de **decisión de excepciones previas, conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorios de las partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Las partes y sus apoderados quedan notificados por estado, advirtiéndoles que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria